

J 1367/13



SELLO CUARTO, VILLA DE
MATIEN, AÑO DE NUESTRO
SETECIENTOS Y OVARREN
TAY TRES.

Dⁿ Bernardo Ortiz Vecino de la Villa de Matien en
mi n^{re} propis ante V^a en la mejor forma que hayo lugar
Baraco, y digo que el Alcalde de d^{ha} Villa à instancia de los
Regidores que fueron en el año pasado de quaxcinto y dos se
ha mandado como à Regidor prim^o que era en d^{ho} año presen
tar las cuentas pertenecientes à este, y con el motivo de haver
estado enfermo y de se resulta haverme cargado una gran
fluxion a los ojos que me han impedido muchos dias el no poder
haver cosa alguna y siendo el decreto del Alcalde el que dentro
de veinte y quatro horas las presentare, pedi que en virtud de
lo referido se me diese de tiempo ocho dias para recoger dentro
de ellos unos recivos que me faltaban lo que se me ha denegado
à tropellandome con diferentes à p^{re}misos, para que las presentare
en cuya atencion y recurriendo a V^a para lograr el debido
medico.

A V^a Suplico se sirva concederme quinze dias de tpo p^a pre
sentar dentro de ellos ante el Alcalde de d^{ha} Villa las cuentas
que se me han mandado dar para lo qual imploro el auxilio
de V^a y en caso necesario apelo de la denegacion de d^{ho} Alcalde
en esta rason V^a provea y mande lo que mejor procediere de d^{ho}
y sust^a quedo y que el auto que en rason se probiere se me
de por testimonio

Bernardo Ortiz
Lo p^{re}misos
Bernardo Ortiz

pro Larag y Suma veinte de 1743 An. de San.
Segunse Como lo pide esta parte y se de el despo
Lago isid No correspondiente
Laguera
Santolana
Clemente



SELLO CUARTO VALLE DE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
TRES.

Luis Pons de León Lecuano del Rey nuestro Señor por todas sus
tierras Reynos, y señoríos, y secretario de la Villa de Malten. Residente en ella
Certifico que por mi testimonio en la misma ciudad de la Pta que estando
celebrando Ayuntamiento en la forma acostumbrada en presencia de mi
dho. Es. los Sres. D. Diego Saucedo del Saco Alcalde D. Carlos Covas
Juan Fernandez, Juan Navarro Jurisdulay, y Manuel Lopez Regidores
todos de esta dha. Villa de Malten, y asi Jurados, y Congregados en dho.
Ayuntamiento, D. Juan Antonio Mendibíl Regidor que fue de esta
dha. Villa en el año proximo pasado de mil Setecientos quarenta y dos
mediante un Recado suplico a dthos. Ss. seguirse en atención
a que tenia que Representar al Ayuntam. y asiéndolo admitido, y dado
orden para que en caso en dho. Ayuntamiento lo executase asi, y estando
dho. Mendibíl en presencia de dthos. Ss. dixo: Que por quanto avia
dado a dho. Ayuntamiento actual, las Cuentas de al Regidor Junta-
mente sus compañeros que lo fueron Regidores en dtho. año de Quar-
renta, y dos, y que asiéndolo admitido, y Registrado pasaron a dthos.
Sres. Regidores actuales, a poner el Levantam. de las dhas. Cuentas sin
hacerse el Cargo de las Pescas que por Razon de propios estaban de-
biendo algunos que lo avian venido arrendados las que estaban
puestas en Justicia, y sus bienes mandados vender para hacer el pago
de ellas con cuyo modo lo protestaron, y se salieron dtho. Mendibíl

y sus Compañeros de dho Ayuntamiento que ha llegado á su noticia que pasados dos días del referido dho S.^{to} sin llamar á dho Mendibíl ni á sus Compañeros vieron el Sebanam.^{to} á dhas Cuentas (por no aver quedado hecho el día referido por faltar la puestas) Pudo que desea saber si dho S.^{to} Regidores actuales han admitido las Ptas para Cobrarlas respecto de averse mandado vender bienes suficientes para la paga de dhas Ptas; á lo que respondió dho S.^{to} D.^o Carlos Cortés que escueto vieron el levantamiento en la forma referida, pero que las Ptas que dice no se han admitido en cuyo supuesto les dejan la facultad á los Regidores de cobrarlas y de pagar de ellas Cobrar, y que de su Cuenta paguen el pardo al Comendador de Mallén, de todo lo qual dho D.^o Juan Antonio Mendibíl me requirió diera testimonio para con el acudido, y apela del agravo á los S.^{os} de la Real Audiencia y bajo dho requerimiento doy el presente testimonio que signo y firmo en dha Villa de Mallén á Veinte y siete días del mes de Diciembre de mil Seiscientos, quarenta y tres años: Los Comendados = *efi.* para Cobrarlas = *efi.* Valbanc

En testimonio de Verdad,
 Luis Ferrer de Perito



Veinte maradeois.

SELLO CUARTO. V.D. MARAVENIS. ANO DE SETECIENTOS Y QUATRO. TAY TRES. no. 1. mo.

Juan de Padua en nombre de D. Bernardo...
 y mas expresado en el poder. presento V. D. de la Villa de Mallén Regidores J. Ferrer y el año pasado de dha Villa en la forma de dho...
 Juernis para en dha Villa y en la forma de dho...
 quien los ha comen. y hecho lebancom. and...
 arbitrio sin admitir ciertos papeles, y pretendiendo...
 J. mo para cobrar ciertos restos, y por ende...
 dhas dhas han pedido testimonio para que...
 de dhas dhas ha comen. como resulta...
 de dhas dhas y jur. J. mo para dhas dhas...
 han experimentado en el paramiento de dhas...
 dhas dhas me presento ante V. D. en dhas...
 dhas dhas, apratio, dhas dhas y quaxella...
 de dhas dhas dhas en admittida y mudada...
 el actual ayuntamiento de dhas dhas...
 dhas dhas presentan al p. d. de dhas dhas...
 dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas...
 y lebancom. para cobrarlos sin interbencion...
 dhas dhas han hecho para su propia dhas...
 p. d. de dhas dhas dhas dhas dhas dhas...
 p. d. de dhas dhas dhas dhas dhas dhas...
 D. D. de dhas dhas

Señores Jueces y Nob. Cinco de 1713 Aca. Gre
do. Gre
egobia
Tasax
Capata Comolovide del Ayuntamiento. to lo cumpla dentro de ochos
dias
Camarana
Clemente
Aniolines
Maduro

Diose